GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 11256588
EXP. Nº 20152430

ACUERDO REGIONAL N°271-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.11.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite (...)";

Que, mediante Pedido N°05-2026-GRJ-CR/KFM la Consejera Regional de Junín, Kely Flores Mas, señala en resumen lo siguiente. *"(...) Incorporar en la estación orden del día, de la segunda sesión ordinaria del consejo regional, correspondiente a la exposición del Gobernador Regional respecto de la licitación al Hospital Higa Arakaki, donde presuntamente se le habría otorgado la buena pro a una empresa con denuncias y sanciones en ejecución de otros proyectos, no se tendría garantía presupuestal para su ejecución y la contraloría habría advertido observaciones en el proceso que podrían recaer en la baja del proceso en mención. (...)"*;

Que, luego de la exposición, el presidente del Consejo Regional Luis Fernando Morales Nieva, somete a votación el siguiente acuerdo: Invitar al Mg. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional de Junín a la sesión de consejo regional programada para el día 17 de noviembre de 2026, para que exponga respecto de la licitación al Hospital Higa Arakaki, donde presuntamente se le habría otorgado la buena pro a una empresa con denuncias y sanciones en ejecución de otros proyectos, no se tendría garantía presupuestal para su ejecución y la contraloría habría advertido observaciones en el proceso que podrían recaer en la baja del proceso en mención;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. – INVITAR al Mg. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador regional de Junín, a participar en la sesión del Consejo Regional programada para el día 17 de noviembre de 2026, a fin de que informe y sustente ante el Pleno del Consejo Regional respecto al procedimiento de licitación pública para la ejecución del proyecto del Hospital Higa Arakaki, particularmente sobre los cuestionamientos relacionados con el presunto otorgamiento de la buena pro a una empresa que registraría denuncias y sanciones vinculadas a la ejecución de otros proyectos; la disponibilidad y garantía de financiamiento presupuestal para asegurar su ejecución; así como las observaciones y advertencias formuladas por la Contraloría General de la República durante el desarrollo del referido procedimiento, precisando las acciones correctivas adoptadas y las posibles consecuencias legales y administrativas que podrían derivarse, incluida la eventual nulidad del procedimiento de selección, de corresponder; todo ello, en el marco de las atribuciones de fiscalización del Consejo Regional y con la finalidad de garantizar la transparencia, legalidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio R. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI.